



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **28 de febrero de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00262-00
Sevilla Valle, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.
Solicitante: Julieta Ocampo Flórez.
Titular del Derecho: Diego Fernando Ocampo Flórez.

Teniendo en cuenta que ya se realizó la correspondiente notificación, y de la misma, ya se encuentra vencido el traslado de la contestación de la demanda, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 392 del C.G.P, se procederá a llevar a cabo la audiencia correspondiente,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° Tener como vinculados dentro del presente proceso en calidad de hermanos a los señores **Luz Dary Ocampo Flórez, John Ocampo Flórez Y Henry Ocampo Flórez**

2° Citar a las partes a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo **el día lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 p.m.).**

3° En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

4° Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberá responder interrogatorio que le formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

4°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1 DOCUMENTALES:

*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda obrante a folios 13 a 15.



*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda obrantes a folios 1 a 12.

4.2 TESTIMONIALES: No se solicitaron pruebas testimoniales.

5° PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

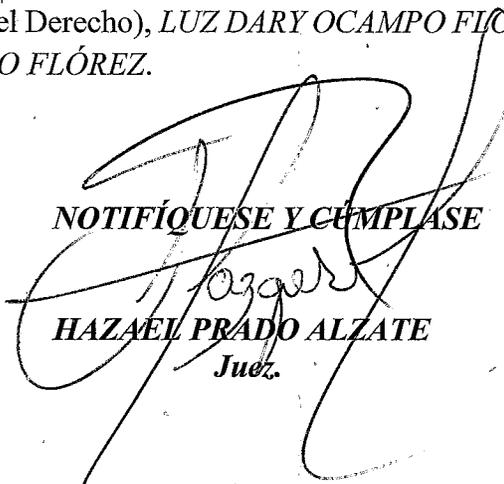
5.1 DOCUMENTALES:

*. Sin contestación de la demanda.

6° PRUEBAS DE OFICIO

6.1 Se escucharán dentro de audiencia, las declaraciones de los señores *DIEGO OCAMPO FLÓREZ* (Titular del Derecho), *LUZ DARY OCAMPO FLÓREZ*, *JOHN OCAMPO FLÓREZ* Y *HENRY OCAMPO FLÓREZ*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 019
Providencia de Fecha. **03-marzo-
2022**

Visible a folio.
Fecha. **04-marzo-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **03-marzo-
2022**, notificada en Estado N° **019** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.